



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	EDELMIRA DÍAZ
Radicado:	110013110011 2020 00665 00
Providencia:	Auto No. 740
Decisión:	Estar a lo resuelto en auto anterior

Nuevamente la Dra. Sandra Patricia Martínez, solicita el reconocimiento de litisconsorte necesario y la suspensión del proceso por prejudicialidad, bajo los mismos argumentos expuestos con anterioridad, los cuales fueron resueltos en proveído del 19 de agosto de 2022, negando el reconocimiento de la señora DEYANIRA SINISTERRA SINISTERRA, en calidad de litisconsorte necesario y la declaratoria de la prejudicialidad civil, sin ordenarse la suspensión del proceso.

En consecuencia, la peticionaria debe estar a lo resuelto en providencia anteriormente indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 13 de marzo de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 11
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA